D

urante muchos años los administradores públicos han basado la toma de sus decisiones relacionadas con la administración de los recursos públicos en la información que es generada como producto de la ejecución de los diferentes rubros presupuestales, ya sea de ingresos o gastos. Lo anterior se explica al analizar la forma como históricamente se administró el Estado Colombiano desde el punto de vista financiero, partiendo de la expedición, en el año de 1873, del Código Fiscal, el cual dispuso la obligatoriedad de la rendición anual del presupuesto y del tesoro por el Ministerio del Tesoro, para que las Cámaras Legislativas realizaran un minucioso estudio y posteriormente procedieran a realizar su aprobación. Así las actividades relacionadas con el registro y control de los operaciones administrativas ejecutadas en el sector público se orientaron a realizar la verificación de la aplicación de las normas vigentes en materia presupuestal, buscando establecer la responsabilidad de los administradores públicos, que permitiera lograr una mayor eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión de los recursos públicos.

A partir de la promulgación de la Constitución de 1991, con la creación de la figura del Contador General de la Nación y con ésta el nacimiento del nuevo sistema contable público de carácter financiero- patrimonial, en el cual los efectos de la ejecución de los rubros presupuestales tiene su expresión en el patrimonio público, surgió una nueva herramienta de administración financiera pública. Con ésta se provee a los administradores públicos de instrumentos para la adecuada administración de los recursos encomendados para su aplicación en el cumplimiento de los fines estatales.

Causa extrañeza el hecho de que a pesar del significativo avance en materia contable pública en el país y de los diferentes mecanismos establecidos, a la hora de tomar una decisión, casi que se puede decir que en su totalidad, utilizan la información presupuestal, desconociendo las múltiples ventajas que ofrece la información contable, convirtiéndola así en una formalidad.

Llama la atención el hecho que los contadores públicos, en su calidad de preparadores de la información, permanecen inermes ante esta situación, permitiendo desconocer la importancia de su trabajo y sobre todo desconociendo la calidad del producto generado.

¿Qué hacer ante esta situación? Lo primero que se tendría que hacer es la modificación del ámbito normativo en materia de administración financiera pública, pero sabemos que esto es un tanto dispendioso y complejo.

Ante esta realidad, la propuesta consiste en realizar un proceso de concientización y culturización dirigido a los administradores públicos, en el cual, ellos mismos, al conocer las características de la información contable pública, deduzcan cuales son los beneficios que se obtienen al utilizarla y así resuelvan hacer uso de ella.

*Omar Eduardo Mancipe Saavedra*